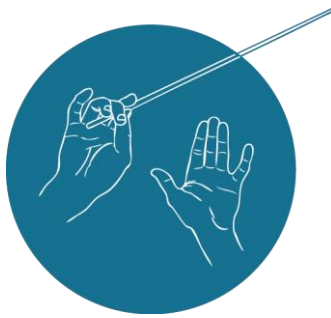




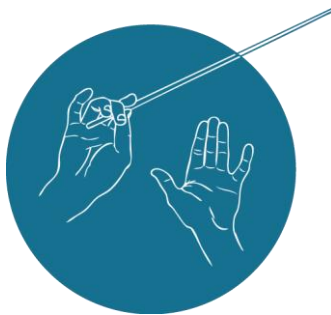
ACCESO AL 1º CURSO DE LAS ENSEÑANZAS PROFESIONALES

La prueba de acceso al primer curso de las enseñanzas profesionales de música se realizará de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 126/2007, de 20 de septiembre. En dicha prueba se valorará la madurez, las aptitudes y los conocimientos para cursar con aprovechamiento estas enseñanzas.

La prueba de acceso tendrá como referentes los objetivos, contenidos y criterios de evaluación del currículo del cuarto curso de las enseñanzas elementales de música establecidas en el Decreto 9/2008, de 17 de enero. Para las especialidades que no posean enseñanzas elementales, el nivel técnico responderá a una dificultad adecuada que permita al alumno iniciar los estudios profesionales en la especialidad a la que opta, demostrando conocimientos suficientes en dicha especialidad.

La prueba de acceso se realizará entre los días 3 y 10 de junio. A dicha prueba deberán presentarse todos los alumnos que lo hayan solicitado siempre que no hubieran cursado ni superado ningún curso de dichas enseñanzas anteriormente en la misma especialidad.

Los aspirantes que necesiten adaptaciones de acceso al currículo o condiciones especiales para la realización de la prueba deberán justificarlo, mediante certificación oficial, en el momento de presentación de la solicitud.



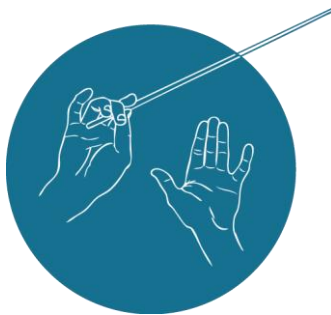
SOLICITUDES

Los aspirantes presentarán una única solicitud del 5 al 15 de mayo, junto con la correspondiente documentación justificativa, en el conservatorio para el que solicita plaza en primera opción o bien, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 105.4 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

A la solicitud se adjuntará necesariamente una fotografía, una fotocopia del DNI o documento equivalente y justificante bancario del abono de las tasas. Las tasas por derecho de examen son 63,93 €. La justificación de familia numerosa conllevará la siguiente reducción de tasas: general 50% y especial 100%.

Las solicitudes serán revisadas por el equipo directivo con el fin de que, si advirtiese defectos formales, contradicciones, omisión de alguno de los documentos exigidos o considerase necesario que los interesados aporten documentación complementaria para acreditar suficientemente alguna circunstancia, se lo requieran, con indicación de que, si así no lo hicieran, el Consejo escolar del conservatorio podrá desestimar la correspondiente solicitud, informando de esta circunstancia a la Comisión de escolarización.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes de admisión y el de las correspondientes subsanaciones, los conservatorios publicarán en el tablón de anuncios la relación de solicitantes admitidos y, en su caso, excluidos, indicando las causas de su exclusión.



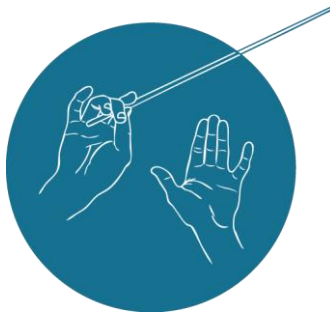
CONTENIDO DE LA PRUEBA

1. Especialidades instrumentales.

- **Ejercicio** para evaluar la capacidad auditiva del alumno y sus conocimientos teóricos y teórico-prácticos en **lenguaje musical**.

Alumnos en posesión de un título profesional de música.

- Los solicitantes que estén en posesión de un título de enseñanzas profesionales de música o equivalente, y deseen cursar una nueva especialidad, deberán realizar solamente el ejercicio propio de la especialidad a la que optan.
- La calificación del ejercicio para evaluar la capacidad auditiva del alumno y sus conocimientos teóricos y teórico-prácticos en lenguaje musical, será la media aritmética de las calificaciones obtenidas en todas las asignaturas de las enseñanzas que hubiera cursado, excepto las de la especialidad cursada, con independencia del curso al que se pretenda acceder, considerando, a estos efectos, las siguientes asignaturas en función del plan cursado por los solicitantes:
- **Ejercicio de instrumento.**
 - o Lectura a primera vista de un fragmento adecuado al instrumento.
 - o Interpretación en el instrumento de la especialidad a la que se opte de tres piezas pertenecientes a distintos estilos de entre las publicadas en el repertorio orientativo que puede consultarse en el tabón de anuncios del Conservatorio o en el Anexo adjunto anteriormente en nuestra WEB.. Una de las piezas, como mínimo, deberá interpretarse de memoria. Los alumnos presentarán cuatro piezas de entre las publicadas e interpretará tres de ellas, dos elegidas por el tribunal más la pieza interpretada de memoria elegida por el aspirante. La interpretación de las piezas será pública y podrá ser con o sin acompañamiento, a elección del propio aspirante, teniendo en cuenta que sólo se calificará la interpretación del alumno.



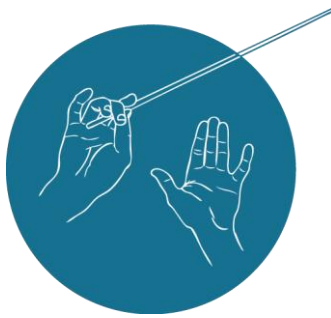
En la especialidad de **Órgano** la prueba podrá realizarse en piano, si así lo elige el alumno.

En la especialidad de **Percusión**, las cuatro piezas que deberá presentar el candidato para la realización de este ejercicio deberán pertenecer a los siguientes instrumentos:

- Una de ellas a los instrumentos de láminas, otra a timbales y otra a caja
- La restante pertenecerá a batería o multipercusión.

2. Especialidad de Canto:

- Ejercicio para evaluar la capacidad auditiva del alumno y sus conocimientos teóricos y teórico-prácticos en lenguaje musical.
- Lectura a primera vista de un fragmento adecuado al instrumento.
- Ejercicio de aptitud vocal e interpretación de dos piezas de diferentes estilos elegidos libremente por el aspirante, uno de los cuales será de repertorio lírico. Los alumnos presentarán cuatro piezas de entre las publicadas, o análogas, eligiendo el tribunal dos de ellas para su interpretación. La interpretación de las mismas será pública y podrá ser con o sin acompañamiento, a elección del propio aspirante, teniendo en cuenta que solo se calificará la interpretación del alumno.



CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

Ejercicio de lenguaje musical.

- **Criterios de evaluación.**

1. **Entonar una melodía** o canción tonal, individual o colectivamente, con o sin acompañamiento, utilizando la voz con una adecuada relajación, respiración, emisión, articulación y vocalización. Este criterio nos permite valorar la capacidad del alumno/a para:

- Reproducir los elementos rítmicos, melódicos y expresivos de una melodía, fragmento o pieza musical:
- Comprobar la capacidad del alumno para aplicar sus técnicas de entonación y justeza de afinación, y adecuar el uso de las claves a las distintas tesituras, utilizando diferentes tipos de composiciones musicales.

2. **Leer fragmentos rítmico-melódicos con fluidez**, comprensión y precisión ajustándose a un tiempo dado. Este criterio nos permite valorar la capacidad del alumno/a para:

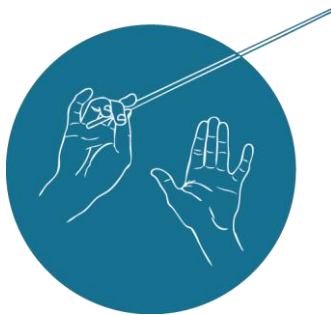
- Desenvolverse con autonomía en la lectura de un texto musical.
- Mantener un pulso uniforme ajustándose a una determinada indicación metronómica.
- Mostrar una lectura ágil de notas.
- Demostrar la correcta asimilación de las distintas fórmulas rítmicas y la comprensión de las equivalencias.

3. **Realizar estructuras rítmicas o rítmico-melódicas** breves con la voz y percusión corporal o instrumental, siguiendo un esquema dado o de manera libre. Este criterio nos permite valorar la capacidad del alumno/a para:

- Mostrar una correcta coordinación psicomotriz.
- Adaptarse a un ritmo propuesto, en un tiempo dado.

4. **Reconocer auditivamente y reproducir por escrito** o vocalmente los elementos básicos del ritmo, la melodía y la armonía de un fragmento musical. Este criterio nos permite valorar la capacidad del alumno/a para:

- Percibir, interiorizar y reproducir los elementos básicos del ritmo, la melodía y la armonía de un fragmento musical.



5. Aplicar los conocimientos teóricos en la práctica musical. Este criterio nos permite valorar la capacidad del alumno/a para:

- Identificar y reconocer en un fragmento musical dado los diferentes elementos musicales.

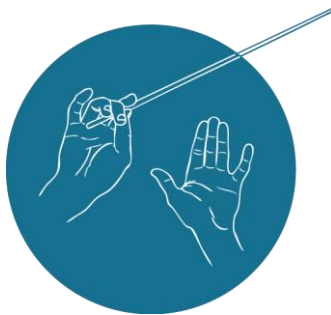
6. Describir con posterioridad a una audición los rasgos característicos de las obras escuchadas. Este criterio pretende evaluar la capacidad del alumno/a para:

- Percibir y relacionar con los conocimientos adquiridos los aspectos esenciales de obras que el alumno pueda entender según su nivel de desarrollo cognitivo y afectivo, aunque no las interprete por ser nuevas para él o resultar aún inabordables por su dificultad técnica.

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN.

(Apartado 1º) Reproducir por escrito fragmentos musicales escuchados, utilizando de forma apropiada la terminología y caligrafía musical.

- Compases: 4/4*, 2/4*, 3/4*, 6/8*, 9/8, 12/8 y 2/2.
- Figura y silencios: Redonda*, Blanca*, blanca con puntillo*, negra*, negra con puntillo*, corchea*, corchea con puntillo*, semicorchea* y fusa.
- Grupos de valoración especial: Tresillo regular en compases de subdivisión binaria*, dosillos en compases de subdivisión ternaria*.
- Síncopas* y notas a contratiempo*.
- Signos de prolongación del sonido*.
- Tonalidades Mayores y menores hasta 2 alteraciones*. Tonalidades hasta 3 alteraciones.
- Escalas: Mayor natural*, Menor natural, Menor armónica*, Menor melódica, Menor mixta y Menor Dórica.
- Ámbito melódico: 10ª*.
- Intervalos: 3ª mayor y menor*, 2ª mayor y menor*, 4ª, 5ª y 8ª justa*, 6ª mayor y menor*, 2ª aumentada* y 7ª Mayor y menor.
- Claves: Sol en 2ª* y Fa en 4ª.

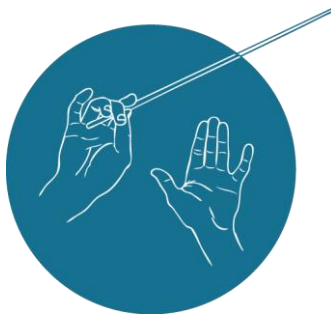


(Apartado 2º) Identificar a partir de una partitura dada diferentes elementos formales, rítmicos, armónicos y melódicos propios del nivel, y realizar diversos ejercicios teórico-prácticos relacionados con la misma, utilizando de forma apropiada la terminología y caligrafía musical.

- Tonalidades*. Tonos vecinos*. Tonalidades enarmónicas y homónimas.
- Escalas: Mayor natural*, Mayores mixtas, menor natural*, armónica*, mixta* y melódica*. Menor dórica.
- Cadencias. Conclusivas: Auténtica Perfecta*, Auténtica Imperfecta, Plagal*. Suspensivas: Semicadencia en V* y Semicadencia en IV. Cadencia Rota*.
- Acordes tríadas*. Cifrado* e inversiones*. Acordes cuatrías. Séptima de Dominante. Inversión y cifrado.
- Intervalos simples*. Clasificación* e inversión*.
- Síncopas* y nota a contratiempo*.
- Compases*. Clasificación según los tiempos*. Subdivisión*. Unidades de tiempo y de compás*.
- Indicaciones metronómicas*.
- Principios y finales rítmicos*.
- Signos de prolongación del sonido*.
- Forma. Estructura formal: (AB*, AA'*, ABA*, ABA'*, Rondó). Análisis formal: motivo, introducción, frase*, semifrase*, período. Coda. Signos de repetición*.
- Notas de adorno: apoyatura, mordente de una nota y dos notas, trino y semitrino.
- Bloque de Expresión: agógica*, dinámica*, articulación y acentuación*, Carácter*.
- Tempo, aire o movimiento*.
- Clave de Sol* y Fa en 4ª*.

(Apartado 3º) Entonar una melodía o canción tonal con acompañamiento, manteniendo un pulso uniforme, utilizando la voz de manera correcta y mostrando expresividad en la realización.

- Sonidos: (Del La 2 al Do 4)*.
- Intervalos: 3ª mayor y menor*, 2ª mayor y menor*, 4ª, 5ª y 8ª justa*, 6ª mayor y menor*, 2ª aumentada*. 7ª Mayor y menor.
- Compases: 4/4*, 2/4*, 3/4*, 6/8*, 3/8*, 9/8, 12/8, 2/8, 2/2*, 3/2, 4/2 y 4/8.
- Figuras y silencios: redonda*, blanca*, blanca con puntillo*, negra*, negra con puntillo*, corchea*, corchea con puntillo* y semicorchea*.
- Grupos de valoración especial: tresillo regular*, dosillo*, tresillo irregular.
- Síncopas* y notas a contratiempo*.
- Signos de prolongación*.

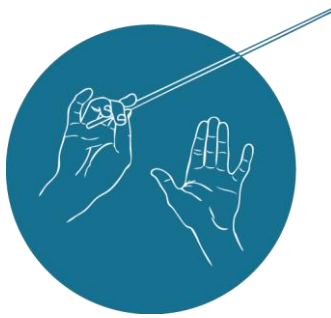


- Signos de repetición*.
- Claves: Sol, en 2ª* y Fa en 4ª.
- Tonalidades: hasta 3 alteraciones*. Tonalidades hasta 4 alteraciones.
- Escalas: mayores naturales* y menores natural*, armónica*, melódica*, menor mixta y dórica.
- Indicaciones metronómicas*. Tempo, Aire o Movimiento*.
- Bloque de Expresión: Agógica*: Dinámica*: Articulación y acentuación*. Carácter*.

(Apartado 4º) Leer fragmentos rítmico-melódicos a primera vista con fluidez y comprensión manteniendo un pulso regular y constante.

- Compases: 4/4*, 2/4*, ¾*, 6/8*, 3/8*, 9/8*, 12/8*, 2/8*, 4/8, 2/2*, 3/2 y 4/2.
- Figuras: redonda*, blanca*, blanca con puntillo*, negra*, negra con puntillo*, corchea*, corchea con puntillo* y semicorchea* en todas sus combinaciones*. Fusa.
- Silencios: silencios de redonda*, blanca*, blanca con puntillo*, negra*, negra con puntillo*, corchea* y semicorchea*.
- Subdivisión binaria* y subdivisión ternaria*.
- Grupos de valoración especial: tresillo regular*, dosillo regular*, tresillo irregular y seisillo.
- Síncopas* y notas a contratiempo*.
- Principios y finales rítmicos*.
- Signos que modifican la duración: ligadura de prolongación*, calderón*, puntillo*, doble puntillo.
- Claves: Sol, en 2ª* y Fa en 4ª*.
- Indicaciones metronómicas*.
- Cambios de compás con equivalencia pulso=pulso*, unidad de tiempo=unidad de compás y unidad de fracción=unidad de fracción.
- Indicaciones agógicas*.
- Articulaciones y acentuación*.

Los contenidos con * son los mínimos exigibles para la calificación positiva. Los diversos ejercicios que se propongan para la prueba de acceso, dirigidos a la valoración de la capacidad auditiva y conocimientos teóricos y teórico-prácticos en lenguaje musical, se valorarán sobre un máximo de 100 puntos, siendo necesario obtener 50 puntos para superarlo. La obtención de 0 puntos en alguno de los apartados supondrá la no superación del conjunto de la prueba. La prueba se diseñará sobre cuatro apartados básicos:



EJERCICIO	CALIFICACIÓN
Apartado 1º	25%
Apartado 2º	25%
Apartado 3º	25%
Apartado 4º	25%

Ejercicio de instrumento

1. Lectura a vista de un fragmento.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

PARA EL INSTRUMENTO:

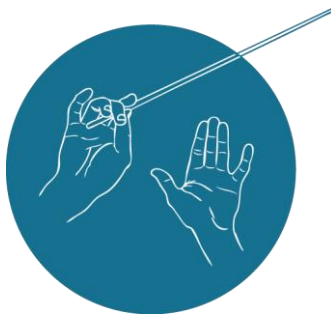
- Mostrar madurez, seguridad, fluidez y exactitud en la interpretación, valorando la fidelidad de la interpretación a todos los elementos que configuran la partitura.

PARA CANTO:

- Mostrar madurez de los órganos fonadores, valorando la madurez de dichos órganos para poder iniciar los estudios de canto en el nivel que se solicita.

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

- El ejercicio será puntuado de cero a diez puntos.
- El ejercicio supondrá un 20% de la calificación final.



Características del ejercicio de lectura a primera vista:

- Constará de una extensión de entre 15 y 20 compases y los contenidos atenderán al siguiente criterio:
 - Instrumentos Sinfónicos: Los contenidos mínimos de esta prueba atenderá al tercer curso de Enseñanzas Elementales de la especialidad a la que se opta.
 - Instrumentos No Sinfónicos: Los contenidos mínimos de esta prueba atenderá al Segundo curso de Enseñanzas Elementales de la especialidad a la que se opta.

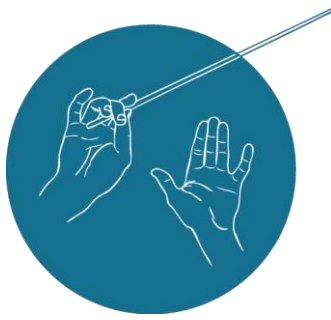
2. Interpretación.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

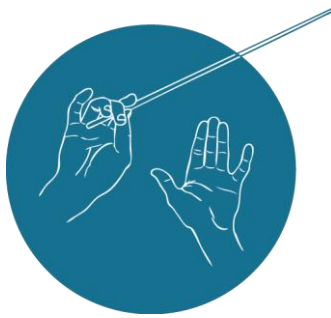
- 1) Demostrar en la interpretación un adecuado control de los **recursos técnicos** fundamentales inherentes a la especialidad a la que concurre, en relación con los contenidos establecidos en el currículo de las Enseñanzas Profesionales de Música en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Con este criterio se pretende constatar que el aspirante emplea una técnica instrumental apropiada, dominando los aspectos técnicos fundamentales de su instrumento, como son:

- **Especialidades de cuerda frotada:** la correcta posición del instrumento y del arco y una posición corporal adecuada durante la interpretación; los aspectos fisiológicos relacionados con el control muscular y la producción sonora, el control en el empleo y distribución del arco en el primer curso así como el empleo adecuado del vibrato en el resto de los cursos, el conocimiento y la correcta ejecución de los golpes de arco necesarios en la interpretación del repertorio del nivel que se solicita; el conocimiento y dominio de las posiciones incluidas dentro del repertorio del nivel solicitado, y la correcta ejecución de los cambios de posición; la correcta articulación de los dedos de la mano izquierda y la adecuada coordinación entre ambos brazos; dominio de los elementos técnicos necesarios para un buen control de la afinación.



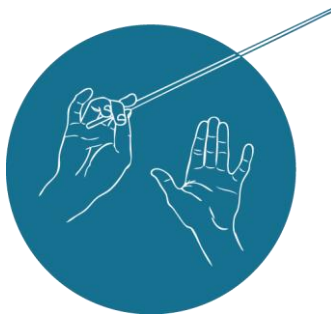
- **Especialidades de viento:** una posición corporal adecuada y la correcta colocación del instrumento; los aspectos fisiológicos relacionados con el control muscular necesarios para la producción de un sonido de calidad en los diferentes registros del instrumento; el empleo de la respiración diafragmática, el control de la columna de aire y una correcta configuración de la embocadura que permitan limpieza, precisión y flexibilidad en la emisión del sonido y en la articulación, así como una afinación adecuada; el empleo de una digitación apropiada y el movimiento coordinado de los dedos; la correcta realización de las articulaciones básicas exigidas (ligado, picado, y sus diferentes combinaciones) y la sincronía en el movimiento de la lengua y la digitación.
- **Especialidad de guitarra y de instrumentos de cuerda pulsado del renacimiento y barroco (ICPRB):** una posición corporal adecuada y la correcta colocación del instrumento; la producción de un sonido de calidad; la limpieza, precisión y control en la emisión del sonido; utilización de las posibilidades tímbricas del instrumento; el empleo de una digitación apropiada y el movimiento coordinado de todos los elementos que intervienen en la interpretación.
- **Especialidad de percusión:** una correcta posición ante el instrumento; un adecuado agarre de la baqueta que permita un movimiento libre y preciso; el empleo de una baquetación apropiada; definición y claridad en los diferentes tipos de ataque; así como la coordinación en el movimiento de ambos brazos que posibilite una homogeneidad sonora y una correcta ejecución.
- **Especialidad de piano:** mantener una posición corporal adecuada ante el instrumento; mostrar la producción de un sonido de calidad mediante el empleo del conjunto dedo–brazo–antebrazo; utilización de las posibilidades tímbricas del instrumento, empleo correcto de los pedales; el empleo de una digitación apropiada y el movimiento coordinado de los dedos, soltura, claridad y continuidad en la ejecución.
- **Especialidad de acordeón:** tener una posición corporal adecuada ante el instrumento; producción del sonido de calidad con un empleo correcto del fuelle utilizando sus diversas posibilidades y efectos; conocimiento y utilización de las diferentes posibilidades tímbricas del instrumento; limpieza y precisión en la emisión del sonido; mostrar una pulsación limpia; realización de cambios de fuelle en lugares apropiados; emplear una digitación adecuada; mostrar un movimiento coordinado del fuelle y el teclado; mostrar un correcto uso de los diversos modos de ataque y articulación digital y de fuelle básicos, y de las combinaciones de ambos.



- **Especialidad de canto:** la posición corporal que permita una correcta emisión, articulación y afinación de los sonidos; la utilización coordinada y relajada de los músculos implicados en el apoyo de la columna de aire y la impostación de los sonidos: suelo pélvico, músculos abdominales y músculos faciales; la respiración abdominal y costal que permita controlar la emisión dando precisión y flexibilidad a la voz; conocimiento de la fonética de los idiomas en los que vaya interpretar las obras.
 - **Especialidad de clave:** Adoptar una postura adecuada del cuerpo que favorezca la actividad del conjunto brazo-antebrazo-mano en el instrumento, conocer el mecanismo interno del instrumento y saber utilizar sus posibilidades para obtener un perfeccionamiento gradual de la calidad sonora, utilizar las posibilidades expresivas y dinámicas de distintas combinaciones de teclados y registros, emplear una adecuada digitalización.
 - **Especialidad de órgano:** mantener la posición adecuada del tronco, manos y pies, manteniendo la relajación; emplear una correcta digitación y pedalización según estilos; atender a los diferentes toques y la pulsación adecuada en el manual y pedalero; demostrar la suficiente capacidad de elección y aplicación de registración de los diferentes estilos abordados.
- 2) Demostrar en la interpretación **musicalidad, sensibilidad auditiva y dominio de los recursos sonoros y expresivos** básicos, de acuerdo con lo establecido, en lo que a adquisición de objetivos y dominio de contenidos, en el Decreto 126/2007, de 20 de septiembre, por el que se establece el currículo de las enseñanzas profesionales de música y se regula su acceso en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Con este criterio se pretende constatar que el aspirante demuestra las capacidades de aprendizaje fundamentales relacionadas con:

- **La sensibilidad auditiva**, haciendo especial hincapié en la calidad sonora durante la interpretación y en la exactitud de la afinación, en aquellos instrumentos en que este sea un elemento fundamental.
- Una interpretación fluida y consciente (mantenimiento del pulso, respeto de las indicaciones de la partitura objeto de la interpretación: dinámica, agógica, diferentes articulaciones, acentos y ornamentos).



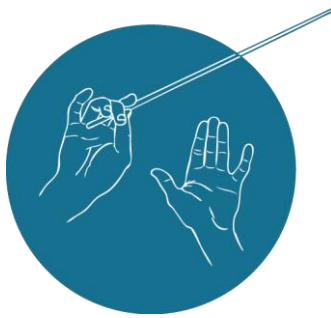
- El **desarrollo** de los mecanismos necesarios para el autocontrol y la concentración en la interpretación, prestando especial atención a la pieza interpretada de memoria.
- La **adecuación** de la interpretación a los elementos expresivos básicos relacionados con el estilo (fraseo, adornos, reguladores, matices, articulación) así como el conocimiento e interiorización de estructuras musicales sencillas como motivos, frases, semifrases y formas básicas.
- En las especialidades polifónicas, además de los contenidos anteriores, se valorará el desarrollo de una conducción clara de las voces en texturas polifónicas, así como una diferenciación dinámica clara entre melodía y acompañamiento.

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

- La interpretación de las tres obras supondrá el 80% de la calificación del ejercicio de instrumento o canto (el 20% restante corresponderá a la lectura a primera vista).
- Cada obra se calificará de 0 a 10 puntos con un decimal y para la calificación final se obtendrá la nota media entre las tres obras.

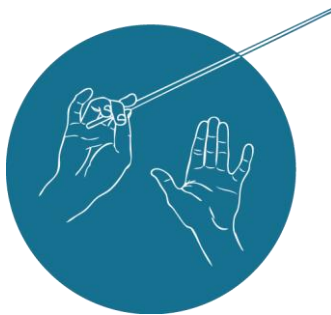
Los dos criterios de evaluación enunciados anteriormente se aplicarán por separado a cada una de las tres obras que el alumno interprete, incluida la de memoria, teniendo en cuenta la siguiente proporción:

ESPECIALIDAD	CUERDA FROTADA Y VIENTO	GUIARRA, ICPRB Y PIANO	ACORDEÓN, CANTO, CLAVE, ÓRGANO Y PERCUSIÓN
1.CRITERIO TÉCNICO	60% (calificación de 0 a 6)	50 % (calificación de 0 a 5)	40 % (calificación de 0 a 4)
2.CRITERIO MUSICAL	40 % (calificación de 0 a 4)	50 % (calificación de 0 a 5)	60% (calificación de 0 a 6)



OBSERVACIONES

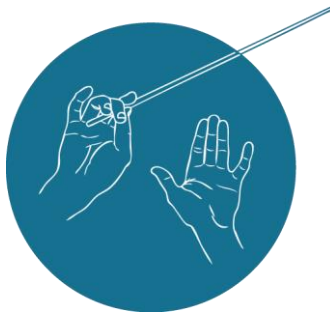
1. La obtención de una puntuación inferior a 1 punto sobre 10 en una de las obras supondrá la no superación del conjunto de la prueba.
2. En la especialidad de Percusión será necesario aprobar el apartado técnico para obtener una calificación positiva en el ejercicio de instrumento.
3. La calificación será por cada una de las obras. Cada miembro del tribunal calificará cada obra, haciéndose la media de las dichas calificaciones, suprimiendo, en su caso, las calificaciones cuya diferencia sean iguales o superiores a tres puntos. La calificación final será la media de la calificación obtenida en las tres obras.
4. Aunque no es obligatorio, sí que es recomendable que las obras que requieran acompañamiento de piano sean interpretadas con el mismo, ya que este hecho favorece y facilita la demostración de muchos de los elementos técnicos y musicales que serán valorados.
5. Es recomendable que la selección del repertorio que se vaya a interpretar obedezca a criterios de equilibrio de contenidos y variedad de estilos, adecuándose a la relación orientativa de obras y estudios publicados en el anexo, correspondiente a cada especialidad. En caso de presentar obras o estudios cuyas características y dificultad esté por debajo del repertorio publicado, los tribunales tendrán en cuenta esta circunstancia para su evaluación. Asimismo, si el nivel estuviera claramente por encima de lo requerido, este hecho sólo recibirá una consideración positiva cuando la interpretación sea correcta y se adecue a las exigencias del repertorio interpretado.
6. Aquellos alumnos que soliciten el acompañamiento pianístico en los conservatorios, deberán adjuntar las partituras correspondientes en el momento de realizar la inscripción a la prueba.



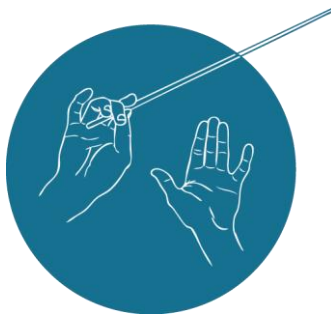
CALIFICACIÓN DE LA PRUEBA

Cada uno de los ejercicios de que consta la prueba de acceso se calificarán de 0 a 10 puntos hasta un máximo de un decimal, siendo necesaria una calificación mínima de cinco puntos en cada uno de dichos ejercicios para superar la prueba. La calificación final de la prueba se expresará con una calificación numérica de 0 a 10 puntos hasta un máximo de un decimal, La calificación así obtenida para cada uno de los cursos será la media ponderada de la calificación obtenida en ambos ejercicios, contribuyendo el primero de ellos con un 40% a dicha calificación final y el segundo con un 60%. Los aspirantes deberán realizar todos los ejercicios de los que consta la prueba. La no presentación a alguno de ellos supondrá la renuncia de los aspirantes a ser admitidos para acceder a las enseñanzas de música que han solicitado. En el caso de existir empate entre varios aspirantes en la puntuación obtenida, se consignará en primer lugar el aspirante de menor edad, según determine la fecha de nacimiento de los alumnos con la misma puntuación en la prueba. De persistir el empate, éste se dirimirá por sorteo público ante el Consejo escolar.

Contra la calificación obtenida en la correspondiente prueba de acceso se podrá presentar en la secretaría del conservatorio reclamación dirigida al director del centro en el plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de las calificaciones provisionales. Si no hubiese reclamaciones contra los listados provisionales, se publicarán los listados definitivos de calificaciones el siguiente día lectivo al de la finalización del plazo de reclamaciones. Si existiesen reclamaciones, los listados definitivos se publicarán una vez resueltas las mismas y los conservatorios notificarán a los interesados la resolución adoptada, conforme al calendario establecido en la resolución de 3 de abril (BOC 11 de abril). La superación de la prueba de acceso sólo tendrá efectos para establecer el orden de adjudicación de los aspirantes a las vacantes disponibles y tendrá validez para el curso académico 2014/2015, sin que dicha superación suponga la admisión del aspirante. En el caso de no obtener plaza en el o los conservatorios solicitados, la puntuación obtenida por el aspirante en la prueba de acceso será utilizada por la Comisión de escolarización para adjudicar vacantes disponibles en cualquiera de los conservatorios de Cantabria.



PRUEBA ACCESO A 1º ENSEÑANZAS PROFESIONALES					
EJERCICIOS		PRUEBAS	PUNTOS	TOTAL	
EJERCICIO DE INSTRUMENTO O CANTO		INTERPRETACIÓN	80	100	60 %
		LECTURA A 1ª VISTA	20		
EJERCICIO DE LENGUAJE MUSICAL		AUDICIÓN MUSICAL	25	100	40 %
		LECTURA RÍTMICA	25		
		ENTONACIÓN	25		
		ANÁLISIS DE UNA PIEZA MUSICAL	25		



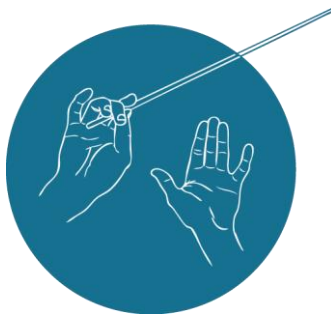
CRITERIOS DE ADMISIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS VACANTES

Corresponde al Consejo escolar del conservatorio decidir sobre la admisión de alumnos. De las plazas vacantes de cada curso, se reservará un 15% de dichas plazas para los solicitantes que, habiendo obtenido calificación positiva, acrediten en el momento de presentación de la solicitud una discapacidad cuyo grado de minusvalía sea igual o superior al 33%. De acuerdo con lo establecido en el artículo 18, apartado 2, de la Orden EDU/31/2009, de 27 de marzo, el 15% de las plazas reservadas en cada curso se distribuirá de forma que no supere el 30% de las plazas vacantes de cada especialidad ofertada en cada curso.

En primer lugar se adjudicarán las vacantes reservadas para los alumnos a los que se refiere el párrafo anterior. Posteriormente se adjudicarán el resto de las plazas vacantes y la especialidad, siguiendo el orden establecido por la puntuación.

Finalizado el plazo de matriculación, los aspirantes en lista de espera podrán optar a las vacantes resultantes y realizar la correspondiente matrícula según el orden obtenido en los listados de puntuación. Además, una vez finalizada la matriculación de los alumnos oficiales con derecho a pruebas extraordinarias (septiembre), se procederá a la adjudicación de las vacantes resultantes, a los alumnos que hubieran superado las correspondientes pruebas de acceso, según la puntuación obtenida.

Finalizado este proceso, termina el periodo ordinario de escolarización por lo que los conservatorios remitirán a la Comisión de escolarización, el día 19 de septiembre de 2014, la relación de alumnos que no han obtenido plaza, ordenada por curso, especialidad y enseñanza, junto con la calificación obtenida en la prueba de acceso. Asimismo, enviarán, en su caso, en esa misma fecha, la relación de vacantes que no hayan sido adjudicadas. Igualmente, si durante el curso se produjeran nuevas vacantes, los conservatorios las remitirán a la Comisión de escolarización, a través del inspector del centro, para que dicha Comisión proceda a su adjudicación.



MATRICULACIÓN

Los aspirantes que hayan obtenido una vacante en el proceso de adjudicación deberán formalizar su matrícula en el centro correspondiente en las fechas y horarios establecidos. Aquellos aspirantes con una vacante adjudicada que no formalicen su matrícula en el plazo establecido al efecto perderán el derecho a la plaza asignada. Una vez finalizados los procesos de matriculación, las vacantes que no hubieran sido asignadas por el conservatorio, se adjudicarán por la Comisión de escolarización. Del mismo modo se procederá con las vacantes producidas una vez iniciado el curso escolar. Un alumno no podrá realizar, en ningún caso, la matrícula en más de un conservatorio o centro para cursar enseñanzas de música en la misma especialidad. Una vez matriculado el alumno en un conservatorio no podrá anular la matrícula en dicho curso escolar para matricularse en otro conservatorio, excepto lo establecido en el artículo 23 de la orden EDU/31/2009, de 27 de marzo (BOC 7 de abril).